

Auto de sustanciación No. 022

Puerto Asís, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Impugnacion de paternidad
Radicado: 86568-31-84-001-2019-00131-00
Demandante: Hover Salazar Quintero
Demandada: Sonia Omaira Buritica Noreña

Consideraciones

Por correo del 14 de enero de 2021, el apoderado del demandante, remite con copia al e-mail del juzgado, la remisión que hiciera de la demanda y demas documentos al correo electronico informado mediante auto de 6 de noviembre de 2020 de la señora Sonia Omaira Buritica Noreña, conforme los datos de ubicación reportados por las diferentes entidades requeridas.

Ahora bien, se hace necesario requerir al abogado, para que acredite al Juzgado si el iniciador recepcionó acuse de recibido o puede constatar el acceso del destinatario al mensaje por otro medio; ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, el cual fue declarado exequible de manera condicionado por la Corte Constitucional en dicho sentido.

Igualmente, se requiere que el abogado informe al Juzgado, si conforme le fue solicitado en auto de 6 de noviembre de 2020, remitió el envío a la dirección física reportada del extremo de la litis y si es así, se indique las resultas.

Se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2273dca2cba9189af6906ab038b37df064cc4a773b7cf4520ec76db341c1551a

Documento generado en 27/01/2021 04:11:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>